

DECRETO NÚMERO SIETE

Referencia: SE-210818

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 279

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y Reglamentos locales.
- II- Que mediante Decreto número 1 de fecha 29 de mayo de 2018, se emitió Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, misma que fue prorrogada según Decreto número 5 de fecha 17 de julio de 2018, para tener una vigencia hasta el 31 de agosto de 2018, y en vista de los resultados obtenidos, la administración municipal considera oportuno que se prorrogue hasta el término de este año, a efectos de beneficiar a la población del Municipio, con un incentivo para el pago de sus multas e intereses.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y legales Decreta, la siguiente:

PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

Art. 1. Prorrógase hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Art. 2. La presente Prórroga a la Ordenanza Transitoria, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2018, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal, en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL